



Informe de Transición Gubernamental 2024

Departamento de Compras

Administración de Compensaciones
por Accidentes de Automóviles

Jorge Aparicio Torres
Director
Departamento de Compra

Tabla de Contenido



- I. Introducción 3
- II. Base Legal..... 4
- III. Misión y Visión 7
- IV. Estructura u Organigrama Organizacional..... 8
- V. Estructura Programática 9
- VI. Logros..... 10
- VII. Otros 11
- VIII. Anejos..... 11

I. Introducción

Este informe tiene como objetivo, proporcionar un panorama general del proceso de transición en el Departamento de Compra, abordando los principales retos, logros y áreas de mejoras identificadas durante el traspaso de administración. Se ofrece una visión clara sobre el estado actual del departamento, las acciones implementadas por la administración saliente y las recomendaciones estratégicas para organizar una continuidad eficiente en las operaciones, optimización de recursos y fortalecimiento de los procesos de adquisición.

II. Base Legal

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es una Corporación Pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada y derogada por la Ley Núm. 111 (20 de agosto de 2020), "Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor". Esta administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase, creada en Puerto Rico, para beneficiar a los lesionados de accidentes de vehículos de motor y a sus dependientes.

El propósito de esta Corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a los lesionados y dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Uno de los objetivos de la ley es fomentar y propiciar una institución ágil, moderna y dinámica, con un eficaz control de gastos para mantener las operaciones costo eficientes, que faciliten servicios de calidad y excelencia dirigidos a satisfacer las necesidades de los lesionados y a promover la prevención de accidentes de vehículos de motor.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de directores que será responsable de la administración de esta y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La Junta nombra al director (a) ejecutivo(a) responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece esta Junta.

La ACAA es una institución ágil y dinámica, con todos sus sistemas operacionales integrados, que facilita servicios eficaces, de calidad y en el menor tiempo posible.

Cuenta con servidores públicos capacitados y comprometidos con la excelencia en el servicio, dirigidos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y a promover, mediante la educación, la prevención de accidentes de tránsito.

La ACAA administra un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito mediante una prima obligatoria de \$35.00 al año, para todos los vehículos de motor autorizados. Esta provee una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, enfermedad, o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

De igual forma, se incorporaron dos nuevas opciones de libre selección, la cubierta Plus por \$50.00 y Premium por \$70.00 al año al renovar tu marbete. Con estos nuevos productos, ampliamos las opciones y a su vez, proveemos una alternativa económica que le permite a los conductores asegurar su bienestar y la seguridad de su familia. Todas nuestras cubiertas proveen los siguientes servicios por un periodo de dos años a partir de la fecha del accidente:

- Servicios médico-hospitalarios
- Compensación por incapacidad
- Compensación por muerte
- Compensación por desmembramiento y pérdida de visión
- Compensación por gastos de funeral
- Ambulancias terrestre o aérea
- Servicios Quiroprácticos
- Casa de Convalecencia
- Rehabilitación
- Equipo Médico
- Medicamentos

La ACAA también cuenta con una cubierta extendida para casos de paraplejía, cuadriplejía, traumas severos o fracturas múltiples, cuando así lo determine un Comité Médico creado por la Corporación. Además, ofrece compensación por

incapacidad a los lesionados que como consecuencia de un accidente de tránsito tengan pérdida de ingreso.

III. Misión y Visión

Misión

Somos una entidad responsable de proveer un seguro de tipo social que procura reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados, proporcionando a estos, servicios médico- hospitalarios y unos ingresos que los libre de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como compensaciones a los dependientes de las personas fallecidas en tales accidentes.

Visión

Aspiramos a ser una institución ágil, modernizada y dinámica con todos sus sistemas operacionales integrados mediante tecnología e intercomunicación electrónica; facilitadora de servicios eficaces, de calidad y que responda en el menor tiempo posible a nuestros reclamantes; que cuente con un personal capacitado, competente y comprometido con la excelencia en el servicio; nos encaminamos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y mediante la educación, promover la prevención de accidentes de tránsito.

IV. Estructura u Organigrama Organizacional

El Departamento de Compra está constituido en las siguientes áreas:

Administrativa

- Director
- Administradora de Sistemas de Oficina
- Supervisor de Compra
- Oficial Técnico, Operacional y Administrativo Principal

Compra

- Supervisor
- Oficial de Equipo Especializado
- Técnica de Sistemas de Oficina - (2 puestos)

Propiedad y Almacén de Suministros

- Oficial Técnico, Operacional y Administrador Principal
- Encargado de Propiedad y Equipo Especializado - (2 puestos)
- Técnica de Sistemas de Oficina I - (Puesto vacante)
- Guardalmacén- (2 puestos, uno actualmente está vacante)

V. Estructura Programática

A. Plan de Trabajo y Plan Estratégico

Nuestro plan de trabajo consiste en agilizar y hacer más accesible al lesionado la compra de suplidos y equipo médico para su pronta recuperación. Llevar a cabo el proceso de compras de manera eficiente y asegurando la calidad de los productos. Además, de mantener el funcionamiento de los servicios del Departamento de Compra de manera eficaz y ágil llevando a cabo un registro actualizado y continuo del inventario de materiales y procurar la continuidad del manejo interno de las compras, así como el proceso de órdenes administrativas para con la Administración de Servicios Generales (ASG).

Además, de mantener los controles del uso y manejo de toda la propiedad de la Corporación llevando a cabo inventarios periódicos y anuales de los equipos de todos los departamentos y oficinas regionales también, trabajamos la distribución de materiales de oficina y limpieza a través de nuestro almacén central de suministro.

Es importante llevar a cabo una comunicación efectiva con la Administración de Servicios Generales (ASG) y sus enlaces para que no se vean afectadas las operaciones de nuestros departamentos y oficinas regionales.

VI. Logros

A. Administrativos

Entre los logros administrativos del Departamento de Compra se encuentran:

- 1) La firma del contrato del nuevo Almacén de la Propiedad ubicado en el municipio de Carolina.
- 2) Construcción de oficina en el almacén de suministros.
- 3) Instalación de acondicionador de aire en el almacén de suministros.
- 4) Se culminó con la disposición de metales y muebles.
- 5) Donación de mobiliario al Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- 6) Actualización del tarifario, según las necesidades médicas y avances tecnológicos que redundan en beneficios a nuestros lesionados.

B. Fiscales

Los logros fiscales del Departamento de Compra que podemos destacar son, la centralización de las cuentas de compra de equipo y materiales que no se encuentran en el almacén. Esto ha ayudado a que la sección de la propiedad pueda evaluar las peticiones recibidas para equipos, tanto de departamentos como de las oficinas regionales, lo que facilita poder proveer el equipo necesario que esté disponible en nuestro almacén.

C. Cumplimientos Legales

El procedimiento del Departamento de Compra fue impactado mediante la Ley Núm. 73, donde obliga a las agencias y/o corporaciones a regular y a centralizar el proceso de compras estableciendo un proceso uniforme para garantizar la transparencia y legalidad en las contrataciones.

VII. Otros

VIII. Anejos

Se incluye Organigrama del Departamento de Compra.

Organigrama
Departamento de Compras

